

GRUPO ARGOS S.A. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

(Expresado en pesos colombianos)

Se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas la siguiente proposición de la Junta Directiva y del Presidente:

UTILIDAD NETA DEL AÑO

336,204,702,640

Liberación de la reserva destinada a actividades de responsabilidad social 6.500.000.000

constituida en 2020

Apropiación de las reservas para futuras

98.923.438.860

inversiones

A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

441.628.141.500

DISTRIBUCIONES

Para ser destinado а actividades de 6.900.000.000 responsabilidad social

Para un dividendo ordinario total de \$500 por 434.728.141.500 acción ordinaria y acción preferencial sobre 869.456.283 acciones. de las cuales 657.629.103 corresponden acciones а ordinarias y 211.827.180 acciones a preferenciales. Este dividendo será percibido como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, causará se inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y será pagado en efectivo en cuatro cuotas trimestrales a razón de \$125 por acción por cada cuota trimestral a partir de abril de 2022

Los pagos se realizarán en los meses de abril, julio y octubre de 2022 y enero de 2023, entre los días 5 y 13 del respectivo mes

SUMAS IGUALES

441.628.141.500

441.628.141.500



Notas:

- 1. En razón a que las utilidades distribuibles son suficientes para pagar a cada acción preferencial y a cada acción ordinaria un dividendo superior al dividendo preferencial establecido en la emisión de acciones preferenciales aprobada por la Asamblea General de Accionistas en su reunión extraordinaria del 24 de noviembre de 2011, el dividendo es igual para todas las acciones, independientemente de su clase.
- 2. Se autoriza expresamente a desafectar, a discrecionalidad de la administración y hasta un monto máximo de \$434.728.141.500 de las reservas para futuras inversiones gravadas y no gravadas constituidas con utilidades obtenidas en el año 2016 y anteriores, con el fin de pagar los dividendos decretados. El monto sin distribuir de utilidades de 2021 que quede remanente se llevará como un mayor valor de la apropiación de reservas para futuras inversiones.
- 3. Las sumas destinadas a actividades de responsabilidad social podrán ser ejecutadas directamente por Grupo Argos S.A., o mediante el aporte de recursos a la Fundación Grupo Argos o a otras fundaciones.
- 4. La totalidad del dividendo para el accionista es ingreso no constitutivo del impuesto de renta ni ganancia ocasional.
- Los pagos de dividendos podrán estar sujetos a la retención en la fuente por el impuesto de industria y comercio en la ciudad de Medellín, atendiendo la calidad del accionista.
- 6. En caso de que algún accionista desee recibir el dividendo que le corresponde como ingreso gravable en el impuesto sobre la renta deberá informarlo para cada pago el primer día hábil bursátil del periodo exdividendo del respectivo periodo de pago, mediante comunicación escrita dirigida a Fiduciaria Bancolombia S.A. Centro de Atención a los Accionistas administrador de acciones de Grupo Argos S.A., la cual podrá ser remitida por correo electrónico o radicada en las oficinas de Fiduciaria Bancolombia S.A. en Medellín, Bogotá, Barranquilla o Cali.
- 7. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, se informa que las negociaciones de acciones que se realicen entre el primer día de pago de dividendos y los cuatro (4) días hábiles bursátiles anteriores a esa fecha no comprenden el derecho a percibir dividendos por tratarse del período exdividendo.